DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de presupuesto Asignado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**"MEJORAMIENTO OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DURANTE EL AÑO 2025-2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO."**
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIN	Radicado con código BPIM 202500000002055
Rubro	2.3.2.02.02.005.002
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	15 DE JULIO DE 2026
Nombre del secretario de despacho responsable del estudio previo	JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ
Modalidad de contratación	MINIMA CUANTÍA
Tipo de contrato	SUMINISTRO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 del 2021)

MARCO LEGAL

Con el fin de dar cumplimiento a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último (Art 12), modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 del 2021, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Marmato con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial. Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 del 2021. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Marmato, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio, que rige y da orden a la contratación estatal.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad” e igualmente que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

En este sentido, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, "**Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"**, norma que en su artículo 2.2.1.2.1.5.1**.**, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Que de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 “(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”.

Según lo normado en la Ley 715 de 2001, en su Artículo 78 se establece las Competencias de las entidades territoriales en la destinación del propósito general, en los siguientes términos: “Los municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General. Del total de los recursos de la participación de propósito general asignada a cada distrito o municipio una vez descontada la destinación establecida para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal de que trata el inciso anterior y la asignación correspondiente a los municipios menores de 25.000 habitantes, definida en el inciso 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007, cada distrito y municipio destinará El ocho por ciento (8%) para deporte y recreación y el seis por ciento (6%) para cultura y el diez por ciento (10%) para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet.
Los recursos restantes deben ser destinados a inversión, en desarrollo de las competencias asignadas por la ley.”.

Que de acuerdo a la ley 1523 de 2012, artículo 81, manifiesta que En los proyectos de desarrollo urbano se definirán las condiciones para la construcción y la reubicación de viviendas, el desarrollo de otros usos, la extensión o ampliación de la infraestructura para el sistema vial, y de servicios públicos domiciliarios, y la ejecución de espacios públicos y equipamientos colectivos, ya sea que se trate de predios urbanos, rurales o de expansión urbana

La Ley 715 de 2001 establece en el artículo 76 competencias del municipio en otros sectores además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones,

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

corresponde a los municipios directa o indirectamente con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

El municipio de Marmato cuenta con una red vial de alrededor de 39 km distribuida en vías pavimentadas en un porcentaje del 30% y el restante es rural, con categorías que van desde nacional, departamental y municipal, estas redes rurales se caracterizan por poseer una carpeta en afirmado, que es susceptible a daños continuos ocasionados por el continuo paso de volquetas teniendo presente la vocación minera del municipio, además de las temporadas invernales que afectan directamente la estructura de la vía.

Las vías rurales presentan la mayor extensión de la red vial municipal, y permiten la conexión de los diferentes centros poblados con las veredas y sectores veredales, distribuida 1446 personas en cabecera municipal y 7917 personas ubicadas en centros poblados y rurales dispersos (DANE 2018), con alta importancia en el PIB municipal en el sector de la minería, el comercio y la agricultura principalmente en la zona norte del municipio, por lo que es indispensable el uso de las red vial rural, para el desarrollo de las actividades comerciales, educativas, agropecuarias, industriales, entre otras que son necesarias para la conexión del territorio.

Es por esta razón que es indispensable para el municipio llevar a cabo un mantenimiento rutinario de las vías, por medio del traslado de material en la volqueta del municipio, en compañía del combo de maquinaria amarilla, entre estas se destacan las siguientes:

MAQUINA	ESTADO
EXCAVADORA DE ORUGAS MARCA LINK – BELT MODELO 130X3E	BIEN, COMODATO ESPANC
RETROCARGADORA SOBRE RUEDAS MARCA CASE MODELO: 575SV	BIEN, COMODATO ESPANC
REMOLQUE DE TIRO CAPACIDAD DE 10-15 TONELADAS	BIEN, COMODATO ESPANC
VOLQUETA VOLKSWAGEN CONSTELLATION 17280	BIEN, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN
RETROCARGADORA SOBRE RUEDAS MARCA CASE MODELO: 590N	PENDIENTE DE REPARACIÓN, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN

La maquinaria pesada es utilizada por la administración en la operación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial de la zona rural, con el fin de garantizar la movilidad por estas vías bajo condiciones de comodidad y seguridad vial, así mismo con el objetivo de minimizar los tiempos de desplazamiento y los costos asociados al transporte y desarrollo de la actividad industrial propia del municipio, el transporte de productos agrícolas, entendiendo su importancia en los procesos de integración comercial, industrial y socio-económico a nivel municipal y departamental.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Las máquinas que están en comodato, son administradas directamente por la empresa de servicio público de aseo del noreste de caldas – ESPANC, la cual se encarga además de realizar el suministro de combustible y reparaciones menores, mientras que la Volqueta es administrada directamente por la alcaldía, la cual se encarga de transportar todo el material necesario para la conformación de las vías rurales permitiendo una superficie más compacta, más alineada y fácil de transitar, sin embargo, el continuo trabajo y las dificultades del terreno, en cuanto a baches, irregularidad del terreno, surcos y en general diferentes patologías propias de las vías terciarias, han desgastado en más de un 80% el paquete de llantas de la volqueta generando la explosión de una de las llantas traseras, quedando esta sin repuesto y a expensas de quedar inmovilizada por daños totales en las mismas, retrasando así el cronograma y la proyección de mejoramiento vial por parte de la Administración Municipal, tal y como se evidencia en las siguientes imágentes:





Debido a esto, se hace necesario dotar de llantas a la volqueta volkswagen constellation 17280, puesto que las que actualmente poseen, se encuentran deterioradas, impidiendo el trabajo pesado y la normal movilización, por lo que este cambio garantizaría su óptimo y eficiente funcionamiento, además de evitar sanciones estipuladas en la resolución 3027 del 26 de julio del 2010 del Ministerio de Transporte.

Las llantas a adquirir se encuentran catalogadas como bienes de características técnicas y uniformes; "… son los bienes y servicios de uso común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

adquisición, y a los que se refieren al literal (a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015)".

"Por otro parte, los bienes de uso común son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades".

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos decir que las llantas a adquirir cuentan con una especificación técnica solamente afín a la maquinaria pesada, que por el servicio que presta requiere unas características especiales como adherencia al material, resistencia al trabajo pesado, material que impida la deformación que produce el peso y la fuerza centrífuga, capacidad de carga, que aporten mayor durabilidad cuando se trata de un suelo irregular.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de mantener en buen estado las llantas del parque automotor de propiedad del municipio de Marmato, se hace necesario realizar un proceso mínima cuantía por medio de un contrato de suministro, que permita el suministro de llantas teniendo en cuenta los criterios de las especificaciones técnicas en la ficha técnica estipulada por la Administración Municipal.

Con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que las empresas o personas naturales, legalmente constituidas, con infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la administración municipal.

1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "MARMATO UN GOBIERNO PARA TODOS" aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 009 de junio 05 de 2024.

Línea estratégica:	Gobierno Próspero y Emprendedor
Sector:	2.2 Transporte
Programa:	Infraestructura de Red Vial Regional
PROYECTO:	**"MEJORAMIENTO OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DURANTE EL AÑO 2025-2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO."**
BPIN:	202500000002055

1.2.1 IDONEIDAD:
FORMACIÓN: empresas o personas naturales, legalmente constituidas, con infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno de suministro de repuestos, partes y llantas para maquinaria amarilla.

1.2.2 EXPERIENCIA:

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Deberá acreditar al menos dos (2) contratos que tengan por objeto el suministro de llantas para maquinaria pesada, los cuales sean igual o mayor al 100% del valor oficial del presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA VOLQUETA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS.**

CODIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25171900	Ruedas y acabados.

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR IVA INCLUIDO**
1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LLANTA DIRECCIONAL LLANTA 295/80 R 22.5 18PR 154/151M TB875 DIR	3	$ 1.716.000,00	$ 5.148.000,00
2	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LLANTA TRACCIÓN LLANTA 295/80 R 22.5 18PR 152/148L TB709 TRAC	5	$ 1.910.500,00	$ 9.552.500,00
TOTAL				$ 14.700.500,00

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán a estampilla pro cultura y pro anciano.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
7. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
8. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

9. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
10. Asumir todas las supervisiones que le sean asignadas por parte del alcalde o su delegado para la contratación en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
12. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del Municipio de Marmato; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
13. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la Alcaldía Municipal así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del Municipio de Marmato y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
15. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
16. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
17. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
18. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

2. 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Entregar las llantas en la presentación, unidades de medida y características técnicas establecidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones en la alcaldía municipal de Marmato, Caldas, Marmato zona histórica, sector el atrio casa redonda.
3. El contratista deberá garantizar en su propuesta que las llantas no superan un (1) año de fabricación al momento de la entrega de las mismas. Esta fecha se

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

verificará por el supervisor en la referencia de la llanta al momento de la entrega mediante el registro DOT de cada llanta (Registro de fecha de fabricación de llantas regulado por el Departamento de Transporte de Estados Unidos, regulación adaptada en Colombia).

4. Realizar el suministro de las llantas conforme a los requerimientos técnicos de la administración, garantizando que sean nuevas y originales, que cumplan con todo lo reglamentado en la resolución 3027 del 26 de julio del 2010 del Ministerio de Transporte, no se aceptan llantas de segunda o re grabadas, re manufacturadas, indicando la garantía del fabricante.
5. Los bienes deberán estar respaldados por una garantía mínima de seis meses de la casa fabricante o distribuidor, pero de esta, ante la alcaldía, solo será responsable el contratista.
6. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o contratista, este último deberá reemplazar la pieza de manera inmediata sin costo alguno para el contratante.
7. Será causal de devolución aquellas fallas, roturas y las que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos, dichos elementos deben ser cambiados por uno de iguales o superiores características.
8. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
4. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de Diez (10) días a partir de la fecha de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas, en área urbana, Alcaldía Municipal.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De acuerdo a la necesidad planteada, el contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE MINIMA CUANTIA DE SUMINISTRO TIPO COMPRA-VENTA.

De acuerdo a la necesidad planteada, el contrato que se pretende celebrar es de mínima cuantía, a que se refiere los artículos 32 Ley 80 de 1993, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

libro 2 de la parte 2 del titulo 1 del capitulo 1, de la sección 1 de la subsección 5 del Decreto 1860 de 2021.

Se procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente pactado

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En el marco del desarrollo del objeto contractual, el funcionario encargado de supervisar dicho contrato será JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ en su condición de Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura, conforme a la relación que guarda el cargo y las obligaciones a desempeñar.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Para efectos de adjudicación del contrato según lo ordenado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCION 5, será la MÍNIMA CUANTÍA, articulo 2.2..1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen contrato.

En cumplimiento del articulo 80 del Decreto 1510 de 2013 que establece “adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegues de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos de convocatoria pública, por consiguiente, si el número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando se presente una propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se hará a dicho ponente, teniendo en cuenta criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y de la ley.

4. ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

El Municipio de Marmato Caldas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, del decreto

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1510 de 2013, que establece: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”. Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política “De los Fines del Estado” y “De la Función Administrativa del estado”, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procesos del Municipio de Marmato Caldas.

En la región y zonas de influencia de municipio se referencian diferentes empresas que tienen la capacidad de suministro de llantas, por lo cual en la presente convocatoria se podrá presentar cualquier persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar, siempre y cuando cumpla con los requisitos y a la necesidad, y se evidencie que su actividad tiene relación con el objeto del contrato que pretende celebrarse.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitan la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se doto a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 del 2021, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento se selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

4.1.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

Persona natural o jurídica que registre esta actividad de comercio legalmente constituida.

Se debe cumplir con todas las exigencias presentes en la invitación de la mínima cuantía..

4.1.1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de mínima cuantía (**Articulo 2.2.1.2.1.5.1** del decreto 1860 de 2021).

Para el presente contrato se suscribe en virtud de la idoneidad del contratista para desempeñar la obra encomendada.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL:

EL Municipio de Marmato Caldas, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del objeto contractual, para tal fin se realizó un presupuesto que tiene en cuenta los precios del mercado, identificando diferentes obras públicas relacionadas con el objeto del contrato, además teniendo presente los costos de mano de obra que normalmente se utilizan en la región.

4.1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio de Marmato - Caldas por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2026. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes Procesos de Contratación son los honorarios fijos mensuales. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así: -Valor Honorarios -Valor IVA.

4.1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El municipio de Marmato - Caldas como entidad territorial, en aras de garantizar el bienestar general y el continuo mejoramiento de calidad de vida de su población, debe contratar personas naturales o jurídicas que ejecuten obras de infraestructura con alta capacidad jurídica, técnica y financiera requeridos para continuar con los fines misionales y la atención prioritaria a la población, como herramienta para el desarrollo las actividades propias de la administración.
Además, De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario. No se exigirá capacidad organizacional, en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos

4.1.5 PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estas personas naturales o jurídicas, en consideración a su idoneidad, experiencia, tiempo de ejercicio, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que el municipio de Marmato, Caldas, ha considerado que necesita contar con una persona natural o jurídica, que tenga como actividad principal la construcción de obras civiles que cumplan con los requisitos técnicos enmarcados dentro del estudio previo, lo que permitirá cumplir con los fines misionales y funcionales de la institución.

4.2. VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES.

Para estimar el valor del contrato, se realizó una visita técnica y conforme a bases de datos del nivel regional se realizó el presupuesto, discriminando las actividades técnicas a realizar en el tramo vial propuesto, las cuales cumplieran con los requerimientos técnicos y funcionales para el acatamiento del objeto contractual, priorizando el principio de economía y de justicia con los contratistas para llevar a cabo una ejecución adecuada del objeto contractual.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4.2.2 ESTUDIO DE MERCADO.

Además de lo anterior, para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido
- Plazo de ejecución contractual.
- El cumplimiento de requisitos técnicos del objeto a contratar.
- La revisión del contenido y del aspecto económico de la propuesta presentada.
- Se realizaron dos cotizaciones del ámbito regional, de las cuales se realizó el promedio de ambas cotizaciones para buscar un equilibrio en los precios del mercado, los valores del costo de cada llanta incluyen el IVA, así se busca un principio de economía al mismo tiempo que se reconoce un valor ajustado según el comportamiento actual del comercio de llantas, tal y como se muestra a continuación:

COTIZACIÓN No. 1: Importadora de llantas Llanta Ya				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR IVA INCLUIDO**
1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LLANTA DIRECCIONAL LLANTA 295/80 R 22.5 18PR 154/151M TB875 DIR	2	$ 1.560.000,00	$ 3.120.000,00
2	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LLANTA TRACCIÓN LLANTA 295/80 R 22.5 18PR 152/148L TB709 TRAC	5	$ 1.815.000,00	$ 9.075.000,00
TOTAL				$ 12.195.000,00

COTIZACIÓN No. 2: PJ Tires Outlet				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR IVA INCLUIDO**
1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LLANTA DIRECCIONAL LLANTA 295/80 R 22.5 18PR 154/151M TB875 DIR	3	$ 1.872.000,00	$ 5.616.000,00
2	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LLANTA TRACCIÓN LLANTA 295/80 R 22.5 18PR 152/148L TB709 TRAC	5	$ 2.006.000,00	$ 10.030.000,00
TOTAL				$ 15.646.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL: VALOR PROMEDIO DE LAS DOS COTIZACIONES				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR IVA INCLUIDO**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LLANTA DIRECCIONAL LLANTA 295/80 R 22.5 18PR 154/151M TB875 DIR	3	$ 1.716.000,00	$ 5.148.000,00
2	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LLANTA TRACCIÓN LLANTA 295/80 R 22.5 18PR 152/148L TB709 TRAC	5	$ 1.910.500,00	$ 9.552.500,00
TOTAL				$ 14.700.500,00

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para el contrato de Suministros corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.700.500).**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del convenio es la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.700.500)**. Los cuales están soportados bajo el **Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 488 del 16 de JULIO de 2026 ($14.700.500)** expedidos por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

EL Municipio pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de construcción, previa revisión y aprobación de la Supervisión.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El Municipio de MARMATO tuvo en otras variables las siguientes:

- Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por entidades territoriales más o menos homogéneas al Municipio de MARMATO.
- Las características del contrato a realizar.
- Las Especificaciones de la Administración Municipal.
- Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
  - Transporte, mano de obra, herramientas, equipos, Materiales de construcción, entre otros.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

5.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe del contrato de suministro con la descripción de las actividades realizadas.
- Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Formato de obligaciones tributarias.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor o Interventor del contrato.
- Cuenta de Cobro.

5.3 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.

El contrato se paga con cargo de los rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.005.002 Ingresos corrientes de libre destinación. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 488 del 16 de julio de 2026 ($14.700.500)**, expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1860, artículo 2.2.1.2.1.5.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y de acuerdo con las disposiciones del articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 15, 159 del decreto 1510 del 2013, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, procede tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y teniendo en cuenta que este proceso de contratación no hace ningún pago anticipado, los recursos desembolsados por la entidad se hacen bajo la expedición de actas de supervisión una vez el contratista haya realizado la intervención propuestas, por consiguiente, no se incurre en riesgos que puedan afectar los intereses generales de la entidad.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos numerados a continuación.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el proceso de contratación afectando la prestación del servicio	1	4	5	Riesgo medio	Supervisor del proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del contrato	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas de calidad del suministro entregado.	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
5	General	Interno	Contratación		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el contrato	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor-personal seleccionado
6	Específico	Interno	Ejecución		Mala calidad del bien suministrado, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso
8	Especifico	Interno	Contratación		Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR

7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) hábiles

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Marmato identificada con el NIT 890.801.145-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento del bien</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.0 PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La alcaldía municipal de Marmato realizo la revisión de procesos de contratación similares en el SECOP, encontrando lo siguiente:

CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
2310301348	ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL BATALLON DE INFANTERIA N. 22 BATALLA DE AYACUCHO Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC MANIZALES CALDAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO 2306220971 DEL 22 DE JUNIO DE 2023.	ALCALDÍA DE MANIZALES	$8.488.884,00
MC-053-2023	SUMINISTRO DE LLANTAS TRASERAS PARA RETROCARGADOR MARCA NEW HOLLAND PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE ATENCION A PUNTOS CRITICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO	ALCALDÌA DE RIOSUCIO	$6.955.000,00
MC-005-2024	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA VOLQUETA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	ALCALDÍA DE MARMATO	$7.980.000

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación de servicios no está cobijado por ningún acuerdo internacional ni tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 149 y 150 del Decreto 1510 de 2013.

10. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 488 expedido por la Secretaria de Hacienda del 16 de julio de 2026.

11. FIRMAS

Por todo lo expuesto, para el 15 de julio de 2026 la Secretaría de Planeación, Vivienda e infraestructura, facultado para las diferentes etapas contractuales, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Atentamente,

JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ
Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura
Municipio de Marmato, Caldas

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co